



Tecámac
AYUNTAMIENTO DEL BICENTENARIO

**El Municipio
Mejor**

"2025. Año de la Mujer Indígena".

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

"2025. Año del Bicentenario de la erección de Tecámac como municipio".



Tecámac, Estado de México, a 27 de Enero de 2025.

No. Oficio: REGX/006/2025

ASUNTO: Propuesta para la inclusión del Presupuesto Participativo en el Marco Normativo Municipal.

**H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC
PRESENTE.**

Quien suscribe C. Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor del H. Ayuntamiento de Tecámac, con fundamento en el artículo 24, fracción VII, y en el artículo 3, fracción VII, del Bando Municipal de Tecámac, presento esta propuesta para formalizar la implementación del Presupuesto Participativo como un mecanismo de participación ciudadana en el municipio.

ANTECEDENTES

1. La Ley Orgánica Municipal y el Bando Municipal reconocen la participación ciudadana como un pilar fundamental del buen gobierno.
2. La aplicación del presupuesto participativo ha demostrado ser una herramienta efectiva para fomentar la corresponsabilidad ciudadana, fortalecer el tejido social y mejorar la distribución de los recursos públicos.

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

1. Establecer un programa anual de presupuesto participativo que permita a la ciudadanía proponer, analizar y decidir sobre proyectos específicos.
2. Fomentar la transparencia, la corresponsabilidad y la confianza en la gestión pública.
3. Garantizar que los recursos públicos se destinen a las necesidades prioritarias de las comunidades.



Tecamac
AYUNTAMIENTO DEL BICENTENARIO

**El Municipio
Mejor**

"2025. Año de la Mujer Indígena".

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

"2025. Año del Bicentenario de la erección de Tecamac como municipio".

PROPUESTA DE INCLUSIÓN

1. Modificación al Bando Municipal:

Incluir un capítulo específico que regule el presupuesto participativo como un derecho ciudadano y un compromiso del gobierno municipal.

Texto sugerido:

"El Ayuntamiento de Tecamac implementará de manera anual un programa de presupuesto participativo, en el cual los ciudadanos podrán proponer, deliberar y decidir sobre proyectos de beneficio comunitario, conforme a las disposiciones legales aplicables y a las directrices establecidas en el presente Bando y el Código Reglamentario."

2. Creación de un Reglamento Secundario:

Desarrollar una normativa específica que establezca los procesos de consulta, ejecución y evaluación del presupuesto participativo.

3. Asignación de Recursos:

Reservar un porcentaje del presupuesto anual del municipio para este mecanismo, garantizando la equidad y representatividad de las distintas comunidades de Tecamac.

4. Integración al Sistema Municipal de Planeación Democrática:

Incorporar este mecanismo como parte del proceso de planeación y gestión de los recursos municipales.

IMPACTOS ESPERADOS

- Mayor involucramiento ciudadano en las decisiones de gobierno.
- Incremento en la transparencia y la rendición de cuentas.
- Proyectos más alineados con las necesidades reales de la población.



Tecamac
AYUNTAMIENTO DEL BICENTENARIO

**El Municipio
Mejor**

"2025. Año de la Mujer Indígena".

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

"2025. Año del Bicentenario de la erección de Tecamac como municipio".

Por lo anteriormente expuesto, solicito al H. Ayuntamiento lo siguiente:

1. Aprobar la inclusión del presupuesto participativo en el Bando Municipal y ordenar las modificaciones necesarias.
2. Designar a las Comisiones Edilicias de Planeación para el Desarrollo y Hacienda para analizar los aspectos técnicos y financieros de su implementación.
3. Convocar a una consulta pública que informe y sensibilice a la ciudadanía sobre este mecanismo.

Sin otro particular, agradezco su amable atención.

ATENTAMENTE



CARLOS ALBERTO OROZCO VALERO
DECIMO REGIDOR